



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 6817647 Radicado # 2025EE284751 Fecha: 2025-12-01

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Referencia: Radicado SDA No. **2025ER267928** del 11 de noviembre de 2025.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 509 de 2025 “*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente*”, y en atención al radicado de la referencia mediante el cual se manifiesta:

“(…) EN EL BARRIO SAN JOSE SUR ORIENTAL LOCALIDAD CUARTA DE SAN CRISTOBAL EN LA CALLE 41SUR NUMERO 12º02 ESTE, UN CIUDADANO HA REALIZADO UNA CONSTRUCCION SIN CONTAR, AL PARECER, CON LOS PERMISOS NI LICENCIAS REQUERIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE. SEGUN INFORMACION OBTENIDA EN LA CURADURIA URBANA, ACTUALMENTE NO SE ESTAN OTORGANDO LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN ESTA ZONA, LO QUE HACE PRESUMIR QUE DICHA OBRA SE ENCUENTRA AL MARGEN DE LA LEGALIDAD (…)”

Al respecto se permite informar que, considerando que la problemática denunciada se relaciona con asuntos urbanísticos y posibles afectaciones al espacio público, mediante el proceso SDA No. 6817647 se efectuó traslado a la Alcaldía Local de San Cristóbal, en calidad de primera autoridad del territorio, así como al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, lo anterior, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las actuaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la problemática expuesta y verifiquen los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades de intervención constructiva.

Esta gestión se efectúa con el propósito de dar una respuesta integral a la solicitud, en especial frente a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”.

Sea esta la oportunidad para comunicarle nuestro compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación.

Estamos prestos para resolver cualquier inquietud al respecto, ya sea directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 o la línea telefónica 3778904 y correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
SUBDIRECTOR DEL RECURSO SUELO

Elaboró:

LUISA FERNANDA GONZALEZ MORA	CPS:	SDA-CPS-20250781	FECHA EJECUCIÓN:	26/11/2025
------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ	CPS:	SDA-CPS-20250654	FECHA EJECUCIÓN:	28/11/2025
----------------------------	------	------------------	------------------	------------

CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ	CPS:	SDA-CPS-20250654	FECHA EJECUCIÓN:	30/11/2025
----------------------------	------	------------------	------------------	------------

KELLY TATIANA AVILES ROJAS	CPS:	SDA-CPS-20250777	FECHA EJECUCIÓN:	28/11/2025
----------------------------	------	------------------	------------------	------------

SANDRA MILENA MONCADA SAAVEDRA	CPS:	SDA-CPS-20251136	FECHA EJECUCIÓN:	01/12/2025
--------------------------------	------	------------------	------------------	------------

SANDRA MILENA MONCADA SAAVEDRA	CPS:	SDA-CPS-20251136	FECHA EJECUCIÓN:	30/11/2025
--------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Aprobó: